



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

12 de mayo de 1999

Núm. 255-11

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

122/000226 **Modificación del artículo 11 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, para que se aplique a los trabajadores de las empresas de trabajo temporal la misma remuneración del puesto de trabajo de la empresa usuaria.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con la Proposición de Ley sobre modificación del artículo 11 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal, para que se aplique a los trabajadores de las empresas de trabajo temporal la misma remuneración del puesto de trabajo de la empresa usuaria (núm. expte. 122/00226).

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

AL TÍTULO

— Enmienda n.º 67 del G.P. Catalán-CiU

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— Sin enmiendas

ARTÍCULO ÚNICO

— Enmienda n.º 48 del Sr. Peralta Ortega (GMx), al artículo 11 de la Ley 14/1994.

— Enmienda n.º 26 del G.P. Izquierda Unida, al artículo 11 de la Ley 14/1994, apartado 1.

— Enmienda n.º 27 del G.P. Izquierda Unida, al artículo 11 de la Ley 14/1994, apartado 1.

— Enmienda n.º 28 del G.P. Izquierda Unida, al artículo 11 de la Ley 14/1994, apartado 2.

— Enmienda n.º 29 del G.P. Izquierda Unida, al artículo 11 de la Ley 14/1994, apartado 3 (nuevo).

— Enmienda n.º 30 del G.P. Izquierda Unida, al artículo 11 de la Ley 14/1994, apartado 4 (nuevo).

ARTÍCULO ÚNICO (Nuevo), que modifica los siguientes artículos de la Ley 14/1994:

Artículo 2

— Enmienda n.º 49 del Sr. Peralta Ortega (GMx).

— Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.

— Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 1, a) b) y e).

— Enmienda n.º 1 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 1.a).

— Enmienda n.º 2 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 1.d).

— Enmienda n.º 3 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 1.g) y h) (nuevas).

— Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.

— Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 4.

— Enmienda n.º 4 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 5 (nuevo).

— Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 5 (nuevo).

— Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 5 (nuevo).

- Enmienda n.º 5 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 6 (nuevo).
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 6 (nuevo).

Artículo 5

- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 6 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 1.
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 50 del Sr. Peralta Ortega (GMx), al apartado 1.

Artículo 6

- Enmienda n.º 51 del Sr. Peralta Ortega (GMx).
- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.
- Enmienda n.º 7 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 2.a).
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 2. a).
- Enmienda n.º 8 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 3 (nuevo párrafo).
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 3 (nuevo párrafo).
- Enmienda n.º 9 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 4 (nuevo).
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 4 (nuevo).

Artículo 7

- Enmienda n.º 10 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 1.
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 52 del Sr. Peralta Ortega (GMx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 1.

Artículo 8

- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 53 del Sr. Peralta Ortega (GMx).
- Enmienda n.º 11 del G.P. Izquierda Unida, letra a).
- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), letra c).
- Enmienda n.º 12 del G.P. Izquierda Unida, letra e) (nueva).
- Enmienda n.º 13 del G.P. Izquierda Unida, letra f) (nueva).
- Enmienda n.º 14 del G.P. Izquierda Unida, letra g) (nueva).
- Enmienda n.º 15 del G.P. Izquierda Unida, letra h) (nueva).
- Enmienda n.º 16 del G.P. Izquierda Unida, letra i) (nueva).
- Enmienda n.º 17 del G.P. Izquierda Unida, letra j) (nueva).

- Enmienda n.º 18 del G.P. Izquierda Unida, letra k) (nueva).
- Enmienda n.º 19 del G.P. Izquierda Unida, letra l) (nueva).

Artículo 9

- Enmienda n.º 21 del G.P. Izquierda Unida.
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 54 del Sr. Peralta Ortega (GMx).
- Enmienda n.º 68 del G. P. Catalán (CiU).

Artículo 10

- Enmienda n.º 55 del Sr. Peralta Ortega (GMx).
- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda n.º 22 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 1.
- Enmienda n.º 23 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 2.
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, a los apartados 2 y 3 (nuevos).
- Enmienda n.º 24 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 3 (nuevo).
- Enmienda n.º 25 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 4 (nuevo).

Artículo 11

- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 12

- Enmienda n.º 56 del Sr. Peralta Ortega (GMx).
- Enmienda n.º 31 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 2.
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2 y apartados 3 y 4 (nuevos).
- Enmienda n.º 32 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 3 (nuevo).

Artículo 16

- Enmienda n.º 33 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 3.
- Enmienda n.º 57 del Sr. Peralta Ortega (GMx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 34 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 4 (nuevo).
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 4 (nuevo).
- Enmienda n.º 58 del Sr. Peralta Ortega (GMx), al apartado 4 (nuevo).

Artículo 17

- Enmienda n.º 35 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 3 (nuevo).
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 3 (nuevo).
- Enmienda n.º 59, del Sr. Peralta Ortega (GMx), al apartado 3 (nuevo).

Artículo 19

- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 36 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 1.a).
- Enmienda n.º 60 del Sr. Peralta Ortega (GMx), al apartado 1.a).
- Enmienda n.º 61 del Sr. Peralta Ortega (GMx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 37 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 2.c).
- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.c).
- Enmienda n.º 38 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 2.d).
- Enmienda n.º 39 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 2 (letras nuevas).
- Enmienda n.º 62 del Sr. Peralta Ortega (GMx), al apartado 3 y (letras nuevas).
- Enmienda n.º 40 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 3 (letras nuevas).
- Enmienda n.º 41 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 3.e).
- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3.c), d) y e).

Artículo 20

- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 63 del Sr. Peralta Ortega (GMx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 42 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 2.b) y e).
- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.b) y e).

- Enmienda n.º 43 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 2 (letras nuevas).
- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 2.f) (nueva).
- Enmienda n.º 64 del Sr. Peralta Ortega (GMx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 44 del G.P. Izquierda Unida, al apartado 3 (letras nuevas).
- Enmienda n.º 68 del G.P. Catalán (CiU), al apartado 3.c) (nueva).

DISPOSICIÓN ADICIONAL (NUEVA)

- Enmienda n.º 45 del G.P. Izquierda Unida.
- Enmienda n.º 46 del G.P. Izquierda Unida.
- Enmienda n.º 47 del G.P. Socialista.
- Enmienda n.º 65 del Sr. Peralta Ortega (GMx).
- Enmienda n.º 66 del Sr. Peralta Ortega (GMx).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA (NUEVA)

- Enmienda n.º 69 del G.P. Catalán (CiU).

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

- Sin enmiendas.

DISPOSICIONES FINALES

- Sin enmiendas.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961